



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 223-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2022

Identificador digital



223-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Expediente 1657-VRI de fecha 28 de septiembre de 2022, el Oficio 038-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS de fecha 28 de septiembre de 2022, el Oficio 251-2022-UNAMAD-VRI/C-IDI de fecha 26 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 251-2022-UNAMAD-VRI/C-IDI de fecha 26 de septiembre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAMAD remite el Plan de Trabajo del Curso Taller Introductorio de la Lengua Harakbut y Plan de Trabajo de Difusión de Servicio en los Distritos de Inambari (Mazuko) Laberinto, documento que consta de veintiocho (28) folios;

Que, con Oficio 038-2022-UNAMAD-VRI/DIRPOBIS de fecha 28 de septiembre de 2022 la Dirección de DIPROBIS de la UNAMAD remite el Plan de Trabajo del Curso Taller Introductorio de la Lengua Harakbut y Plan de Trabajo de Difusión de Servicio en los Distritos de Inambari (Mazuko) Laberinto y solicita su evaluación y aprobación, documento que consta de veintiocho (28) folios;

Que, con Expediente 1657-VRI de fecha 28 de septiembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo del Curso Taller Introductorio de la Lengua Harakbut y Plan de Trabajo de Difusión de Servicio en los Distritos de Inambari (Mazuko) Laberinto y solicita su evaluación y aprobación, documento que consta de veintiocho (28) folio;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 223-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2022

Identificador digital



223-2022-UNAMAD-VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo del Curso Taller Introductorio de la Lengua Harakbut el cual tiene como objetivo fortalecer competencias lingüística y comunicativa entre los participantes en comprensión y expresión de la lengua Karakbut.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Plan de Trabajo de Difusión de Servicio en los Distritos de Inambari (Mazuko) Laberinto que tiene como objetivo captar el interés de la población en general tras el desarrollo del plan de difusión.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Centro de Idiomas (C-IDI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
C-IDI
RI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/CID
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Nuaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

